

*ORDEN de 21 de enero de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Mi casita con jardín II» de Jaén. (PP. 833/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Pilar Molina Hernández, representante de la entidad «Asociación para la rehabilitación y estimulación del niño discapacitado. Aprendi», titular del centro de Educación Infantil «Mi casita con jardín II», con código 23008920, ubicado en C/ Cañuelo de Jesús, 8, de Jaén, solicitando cambio de titularidad de la citada entidad, a favor de «Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L.».

Resultando que el centro, con código 23008920, tiene autorización administrativa para 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de la Consejería de Educación, de 25 de marzo de 2010 (BOJA de 7 de mayo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de Educación Infantil «Mi casita con jardín II», de Jaén, a favor de «Asociación para la rehabilitación y estimulación del niño discapacitado. Aprendi».

Resultando que la «Asociación para la rehabilitación y estimulación del niño discapacitado. Aprendi», mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Cañete Barrios, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de Educación Infantil «Mi casita con jardín II» de Jaén, que en lo sucesivo la ostentará «Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Mi casita con jardín II.

Código de centro: 23008920.

Domicilio: C/ Cañuelo de Jesús, 8.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

Provincia: Jaén.

Titular: Proyectos y Gestión de Escuelas Infantiles, S.L.

Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designa la composición del Jurado de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de la Universidades andaluzas, correspondientes al año 2009.*

Conforme a lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria de los Premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades Andaluzas, realizada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 224, de 17 de noviembre), se designan las personas que integran el Jurado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Vocales:

Don Florencio Zoido Naranjo.

Don Andrés González Carmona.

Doña Elena Manzanera Díaz.

Don Juan del Ojo Mesa.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada base 5.ª de la convocatoria, la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 27 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa IMESAPI, S.A., que realiza el servicio de alcantarillado y la red de abastecimiento de agua en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por don Manuel Delgado Vadillo y tres trabajadores más de la empresa y por el Sindicato Provincial de Construcción,